

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1195/24

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el **ACUERDO DEFINITIVO** adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, referente al expediente de Modificación ordenanza fiscal nº 22 que regula “la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.”, así como el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo, 14 de mayo de 2024.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22

REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRAFICOS

Primero. – Aprobar la modificación del art.4.k) quedando redactado de la siguiente manera:

- k) Se establece una reducción del 50% de la tasa para las empresas de maquinaria agrícola, automoción y ganadería que soliciten participar en la Feria de Muestras, pudiendo llegar hasta el 100 por 100 previo acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal justificado por los costes que ocasiona para estas empresas el poder participar en la citada Feria, así como la importancia de su concurrencia.

Segundo. – Aprobar la incorporación del apartado l) al art.4, quedando redactado de la siguiente manera:

- l) Se podrá establecer una reducción de hasta 50% de la tasa fijada en el art.3.i) de la presente ordenanza, para las empresas que soliciten participar en la Feria de Muestras, exceptuando a las empresas comprendidas en el art.4.k) de esta ordenanza, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal justificado por los costes que ocasiona para estas empresas el poder participar en la citada Feria, así como la importancia de su concurrencia.

Arévalo, 14 de mayo de 2024.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.